



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe Técnico**

**Número:**

**Referencia:** Autorización temporal de principios activos - Nuez pecán

---

Atento a la solicitud realizada por el sector productor/exportador del cultivo de Nuez pecán en nuestro país y a las exigencias de los mercados internacionales donde se requiere que los productos fitosanitarios usados en los cultivos de exportación tengan inscripción en el país de origen, este Servicio Nacional ha evaluado la oportunidad de autorizar los principios activos solicitados.

En primera instancia cabe aclarar que, si bien la autorización provisoria no se encuentra prevista en la normativa vigente que reglamenta el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, en carácter de excepción puede hacerse lugar a lo solicitado tomando en cuenta la falta de alternativas de manejo para el control fitosanitario del cultivo.

A tal efecto se autoriza el uso con carácter excepcional de las sustancias solicitadas, para las que se establecen los límites máximos de residuos (LMR) administrativos temporales en el cultivo de Nuez pecan hasta el 31 de julio de 2027, según el detalle siguiente:

<b>Principio activo</b>	<b>LMR (mg/kg.)</b>
Oxicloruro de cobre	10
Fluxapiroxad	0,04
Propiconazole	0,02
Azoxistrobina	0,02
Ciproconazole	0,01

Mancozeb	0,05
Carbendazim	0,1
Epoxiconazole	0,01
Tebuconazole	0,05
Difenoconazole	0,03
Pydiflumetofen	0,07
Trifloxistrobin	0,04
Tiabendazol	0,02
Fosetil aluminio	10
Kresomix metil	0,15
Lambdacialotrina	0,05

Dado que no se dispone de información de ensayos de eficacia y residuos locales, serán responsables primarios los productores que utilicen estos productos en función de las responsabilidades dispuestas por el Art. 3° de la Ley 27.233, los que deberán tomar los resguardos para cumplir con los LMR establecidos temporalmente.

El presente informe se remite a los solicitantes, a los responsables de la programación del Plan Creha Vegetal para conocimiento e incorporación de las sustancias en el monitoreo de residuos en Nuez pecán y a la Coordinación de Productos Fitosanitarios para la inclusión de los LMR administrativos temporales al Anexo I de la Resolución Senasa N°934/2010.

